

DECRETO

Decreto número: 2023/12659

Extracto: Subvención Nominativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso para la Realización del Evento Muestra Alimentaria Feria Degusta Tomelloso Sabor 2023.

"DECRETO.- Por parte de D. Javier Navarro Muelas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, con CIF P-1308200-C y domicilio social en Plaza de España nº 1 de Tomelloso (Ciudad Real), se ha solicitado la subvención directa por importe de 24.000 euros, con destino a la Realización del Evento Muestra Alimentaria Feria Degusta Tomelloso Sabor 2023. El presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 recoge para esta actividad la cantidad de 24.000 euros.

VISTA la Propuesta de concesión de subvención de fecha 16 de octubre de 2023, formulada por la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso por importe de 24.000 euros para la referida finalidad.

VISTO el informe jurídico de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Servicio de Subvenciones, de adecuación de esta subvención a lo establecido en el artículo 6.2.a) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 03 de febrero de 2006 en concordancia con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y asimismo a lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

VISTO igualmente el informe de fiscalización de fecha 18 de octubre de 2023, de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto propuesto, en la aplicación presupuestaria 29900.94200.462 del vigente Presupuesto General de esta Diputación.

En razón de cuanto antecede y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 4 del citado Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4.1.f / 34.1.o) LRBRL

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso una subvención directa por importe de 24.000 euros, con cargo al crédito de la partida 29900.94200.462 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la Realización del Evento Muestra Alimentaria Feria Degusta Tomelloso Sabor 2023, a celebrarse los días 19 al 22 de octubre de 2023 en Tomelloso (Ciudad Real), en concreto los gastos de casetas de madera para empresas expositoras; baños portátiles para público asistente; diseño e impresión de carteles, revistas, lonas y cartelería para casetas; presentación y animación musical más actuación; actuación de alumnos de la Escuela de Música; actuaciones musicales; masterclass de coctelería; alquiler de lavavajillas para material de catas; productos para lavavajillas; compra de jabones para stands con degustación y lavabo; servicio de apoyo a la organización, expositores y concursos de catas; alquiler de camión frigorífico; servicio de limpieza y mantenimiento; realización de vídeo; seguro de cancelación; talleres de queso

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/12659

participativos para público infantil; y servicio de vigilancia nocturna del evento. El presupuesto total estimado para este gasto se eleva, sin incluir el IVA, a 40.023,58 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución en lugar bien visible de cuanto material promocional se edite.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el periodo comprendido entre el 19 al 22 de octubre de 2023.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Cuarto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Promoción Económica de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Pabellón Ferial, Camino Viejo de Alarcos s/n, 13002 Ciudad Real, Tlf. 926 21 44 15).

Quinto.- En el plazo máximo de 15 días naturales desde la aprobación de la presente Resolución, el Ayuntamiento deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.
2. Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y gastos, así como sus justificantes de abono.
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local, acreditativa de que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden con su original.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/12659

4. Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado con la contabilidad de la entidad.

5. El IVA no tiene la consideración de gasto subvencionable”.

Comuníquese esta Resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería y Servicio de Subvenciones y notifíquese al interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL